

# **BRASERV PETRÓLEO**



## **DOCUMENTO ESPECIAL**

### **POLITICAS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

**DE-GG-04**

Copia controlada en medio magnético, impresa se considera copia no controlada

## **POLITICA DE SEGURIDAD VIAL**

**BRASERV PETRÓLEO LTDA** empresa dedicada a la prestación del servicio de operación de mantenimiento, terminación, reacondicionamiento, abandono y reparación de pozos de petróleo, inyección de agua y gas, con el suministro de equipos, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito; por ello todos los trabajadores y contratistas que utilicen vehículos propios o de terceros para el desarrollo de las actividades contratadas por la empresa, son responsables de participar de las actividades que se desarrollen con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, contratistas, la comunidad en general y el medio ambiente.

La política de seguridad vial está fundamentada en los siguientes compromisos:

- El control de los riesgos derivados del comportamiento de los conductores mediante el desarrollo de programas de concientización y educación.
- El **cumplimiento del Código Nacional de tránsito** y demás regulaciones nacionales y locales asociadas con el transporte terrestre.
- El desarrollo de programas de inspecciones y mantenimiento preventivo de los vehículos.
- La Identificación de riesgos y puntos críticos en rutas de operación.

La empresa destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la presente política y la **mejora continua** de la gestión en seguridad vial, y de igual manera impondrá las medidas disciplinarias a que haya lugar ante el incumplimiento de la misma.

## **POLITICA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS HORAS MAXIMAS DE CONDUCCION Y DESCANSO**

**BRASERV PETRÓLEO LTDA**, se encuentra comprometida con la regulación de las horas de conducción y descanso para sus conductores, con el fin de promover cultura de movilidad segura y de prevención de accidentes de tránsito y evitar los momentos de cansancio que dada la naturaleza de la actividad puede ser un riesgo para todos los actores de la vía.

Por lo anterior, es responsabilidad de **BRASERV PETRÓLEO LTDA** de establecer las horas máximas de conducción y un adecuado descanso, conforme a lo establecido por ley, para ello, se establecen las siguientes directrices:

- **Conducción ininterrumpida**

El tiempo máximo de conducción ininterrumpida es de cuatro (4) horas. El conductor hará una pausa ininterrumpida de al menos 30 minutos, a menos que tome un período de descanso.

Podrá sustituirse la interrupción de 30 minutos por lapsos de al menos 5 minutos intercaladas o fraccionadas en el período de conducción de cuatro (4) horas.

- **Conducción diaria-semanal y descansos**

El tiempo máximo de conducción de la jornada ordinaria del conductor no puede excederse de las 8 horas diarias y las 48 horas a la semana.

En ningún caso se debe laborar más de 10 horas diarias, incluyendo horas extras. Es decir, la jornada de trabajo máxima a la que se puede llegar es de 10 horas diarias y hasta 60 horas semanales, debido a que diariamente se permite trabajar dos (2) horas extras, con derecho a un día de descanso en la semana de actividad.

Cuando implique trabajar todos los días de la semana, sin día de descanso, en tal evento la jornada no puede exceder de 6 horas diarias, y hasta 36 horas a la semana.

Los contratistas que prestan servicio a nombre de **BRASERV PETRÓLEO LTDA**, son responsables en el cumplimiento de la regulación de las horas de conducción y descanso, conforme a lo establecido por la legislación colombiana.

## **POLITICA DE REGULACION DE VELOCIDAD**

**BRASERV PETRÓLEO LTDA**, se acoge a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito, que regula los límites de velocidad coherentes con la infraestructura física y de acuerdo a la zona por la que se transite, por lo tanto, es responsabilidad de los conductores propios, vinculados, contratados o que presten servicio a nombre de la empresa, el de mantenerse entre los límites establecidos por la legislación colombiana.

Por ello, **BRASERV PETRÓLEO LTDA** está comprometida en definir y promover los límites máximos de velocidad permisibles, y de esta manera prevenir siniestros de tránsito y contribuir en rutas más seguras para todos los actores de la vía. De los cuales, son especificados así:

- **Límites de velocidad en zonas urbanas públicas**

En vías urbanas la velocidad máxima será de sesenta (60) kilómetros por hora, excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales de tránsito indiquen velocidades distintas.

- **Límites de velocidad en zonas rurales**

La velocidad máxima permitida en zonas rurales será de ochenta (80) Kilómetros por hora, excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales de tránsito indiquen velocidades distintas.

- **Límites de velocidad dentro de las bases y equipos de operaciones de BRASERV así como dentro de las instalaciones de las empresas contratantes.**

En las instituciones contratantes la velocidad máxima será de diez (10) kilómetros por hora para el ingreso, tránsito y salida.

## **POLITICA DE USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD**

**BRASERV PETRÓLEO LTDA**, se encuentra comprometida en promover el uso permanente de los cinturones de seguridad de sus empleados, personas que prestan servicio a nombre de la organización y de los usuarios que se transporten en nuestros vehículos de servicio por las vías del territorio nacional e incluyendo las urbanas.

Por lo anterior, se debe cumplir con las siguientes normas de seguridad:

- El uso de cinturón de seguridad es obligatorio para todos los ocupantes del vehículo.
- El conductor y los usuarios deberán utilizarlo de manera apropiada durante la conducción normal del vehículo de tal forma que no limite la libertad de movimiento y se reduzca el riesgo de daños corporales en un eventual accidente.
- Se debe velar que los usuarios utilicen el respectivo cinturón de seguridad, durante el trayecto.
- El conductor deberá realizar la inspección diaria del estado de los cinturones de su vehículo.

## **POLITICA DE USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES**

**BRASERV PETRÓLEO LTDA**, tiene como propósito el promover cultura de movilidad segura a sus conductores y las personas que prestan servicio a nombre de la organización, por lo cual, se incentiva la abstención del uso de equipos bidireccionales durante la conducción.

Por ello, se debe cumplir con las siguientes normas de seguridad:

- No se deben usar los equipos de comunicación por parte del conductor mientras el vehículo está en movimiento.
- Cuando se requiera hacer uso del equipo de comunicación, estacionarse y ser lo más breve posible